



VERBAL SUMARIO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00155-00
DEMANDANTE: MARÍA ESTER DEL SOCORRO SIERRA CANTILLO
DEMANDADO: JOSÉ GREGORIO CARMONA NARVÁEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que la parte demandante solicitó copias auténticas de la sentencia. Sírvasse Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y previo a decidir sobre la solicitud de la referencia, se aclara que debido a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional que operó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 y posteriormente la medida de restricción de acceso a las sedes judiciales desde el 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, se decide hasta ahora la presente solicitud, ello teniendo en cuenta que no se había podido acceder al expediente físicamente.

Pues bien, una vez aclarado lo anterior y estudiado el expediente de marras, se encuentra escrito recibido el once (11) de marzo del año en curso mediante el cual, el apoderado judicial de la parte demandante, doctor CARLOS DARÍO BEDOYA CÁRDENAS, solicitó copia autentica de la sentencia, solicitud que fue requerida mediante correo electrónico recibido el día 3 de agosto de 2020.

Pues bien, estudiado el proceso sub examine, se tiene que el mismo se encuentra terminado por conciliación entre las partes en audiencia llevada a cabo el día 21 de agosto de 2019, razón por la cual, este Despacho accederá a lo solicitado por el profesional del derecho y ordenará la expedición de copias auténticas del acta de audiencia correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Expídanse copias auténticas del acta de audiencia de conciliación celebrada el día 21 de agosto de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 70 de fecha 8 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario